

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2011.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de julio del año dos mil once, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. Gustavo Adolfo Porrás Chavarino, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez y D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D^a. Ana María Domínguez Godoy. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación los borradores de actas de las siguientes sesiones del Pleno:

- Sesión extraordinaria de 23 de junio de 2011.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

El Sr. Alcalde informa que trae a Pleno una nueva propuesta tal y como se acordó en el Pleno anterior, donde este asunto se quedó sobre la mesa. Esta propuesta contiene una reducción de un 45% respecto al anterior equipo gobierno y es la que figura en el expediente de referencia.

La Sra. López Rey solicita que se proceda a la lectura de dicha propuesta.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Sra. López Rey prosigue manifestando que necesitaban apoyos para acordar la designación de miembros con dedicación exclusiva y de ahí que se haya modificado la propuesta inicial, pero le llama la atención que en la anterior propuesta el sueldo del Sr. Alcalde rozaba unos mínimos y ahora se lo sube un 12% más de lo que cobraba en la anterior legislatura y son los asesores de grupo los que pagan esta reducción con un 10% de bajada en su sueldo; ello demuestra que se dice una cosa y posteriormente se hace algo distinto.

El Sr. Fuentes Lopera valora el esfuerzo de llegar a un acuerdo como de reducción de los gastos en esta materia, pero no comparte que algún grupo político pueda tener un Concejal liberado y otros, aunque puedan tenerlo, las condiciones no son similares. No quiere entrar en el debate sobre la subida de sueldo del Sr. Alcalde, cree que éste tiene que ser digno y similar al de otros pueblos de la misma categoría. Con este acuerdo ya no puede decir que el Ayuntamiento está paralizado y, por tanto, debe empezar a actuar y tomar decisiones, reiterando que no es justo que haya un distinto tratamiento entre los Concejales liberados aunque no haya un pacto expreso y reaccionarán ante esto.

El Sr. Alcalde manifiesta que no pueden achacarle a él una subida de sueldo cuando le negaron la anterior propuesta que era realmente su propuesta, de austeridad respecto al sueldo del Alcalde. Si esta propuesta es fruto de un consenso, lo que no puede hacerse es rechazarla o decir que hubiese sido mejor otra propuesta; la de ahora es cosa de todos, ha hablado con todos, ha esperado respuestas y, sólo Izquierda Unida ha respondido a la petición y ha negociado. Esto es lo consensuado y hablado; se ha visto abocado a traer esta propuesta y quizás, sí es cierto que se ha perdido el tiempo y no sabe si esto parálisis de la institución municipal.

El Sr. Romero Domínguez explica que la propuesta de hoy es positiva, fruto del consenso, al resto de los Grupos Municipales les hemos explicado que hemos optado por no tener un Asesor y sí un Concejal liberado que dejará de cobrar indemnización por asistencias, pero le sorprende que el Equipo de Gobierno no haya hablado con el resto de Grupos Municipales.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta que, como ha dicho en su anterior intervención, valora el acuerdo, el esfuerzo de reducción y no está en contra de este acuerdo, lo que sí echa de menos es la liberación de un Concejal de su Grupo en igualdad de condiciones con el de otro Grupo Municipal, sin cuestionar ni reprochar los distintos pactos a los que se pueda llegar, aunque el Grupo Popular tenga seis Concejales, se le ha dicho que no a su petición, no se lo reprocha porque tiene mayoría suficiente para gobernar si consigue llegar

a acuerdos o pactos con Izquierda Unida. Ahora debe de trabajar por el pueblo y ellos deben hacer una oposición constructiva para así acabar con los comentarios que hay en la calle de la paralización municipal por culpa de la oposición que no deja gobernar, aunque él puede decir que quizás es que no sabe gobernar.

El Sr. Alcalde dice que no va a entrar a rebatir los rumores, una cosa es la dialéctica y otra los hechos; lo que es cierto es que hace quince días se quedó una propuesta sobre la mesa y cada cual deberá explicar el motivo de ello. En cuanto a la propuesta del Partido Popular, está abierto a cualquier negociación, pero es que al día de hoy no le habían hecho propuesta alguna y esta forma de trabajar no es rigurosa, ya que hay un orden del día y lo que no puede hacer es dejar las cosas para el último minuto sin tener margen de maniobra alguna, ya que quizás, aunque pueda aceptar propuestas, traiga consigo consecuencias económicas que, con tan poco margen de tiempo para negociar, las hacen inviables, por tanto, pide negociación y diálogo pero con márgenes de tiempo.

El Sr. Fuentes Lopera solicita el cambio del Asesor del Partido Popular por un Concejales de su Grupo Municipal.

La Sra. López Rey quiere matizar que su Grupo Municipal sí le ha dado respuesta ya que le hizo llegar una propuesta pero no le gustó lo que el Partido Andalucista le proponía. Se reunieron la semana pasada y no llegaron a un acuerdo ya que el Sr. Alcalde lo que quería era imponer sus propuestas.

El Sr. Alcalde responde que no negociaron ya que para adoptar cualquier acuerdo necesitaba que su Grupo Municipal lo aceptara.

La Sra. López Rey responde que ella a su Grupo le propone acuerdos no impone cosas y, quizás, el Sr. Alcalde no comprenda esta forma de actuar.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), IU-LV-CA (2), las abstenciones de PP (6) y los votos en contra de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar a los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y establecer el siguiente régimen de retribuciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Sr/a Alcalde-Presidente: 42.994,00 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 14.252,51 € en concepto de Seguridad Social.

- Sr/a Segundo/a Teniente de Alcalde: 35.994,00 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 11.932,01 € en concepto de Seguridad Social.

- Sr/a Tercer/a Teniente de Alcalde: 35.994,00 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 11.932,01 € en concepto de Seguridad Social.

- Sr/a Concejal/a Delegado/a de Obras y Servicios Públicos: 28.000 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 9.282,00 € en concepto de Seguridad Social.

- Sr/a Concejal/a del Grupo Municipal de IU-LV-CA: 28.000,00 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 9.282,00 € en concepto de Seguridad Social.

- Sr/a Concejal/a del Grupo Municipal Partido Popular: 20.622,00 € (distribuidos en 14 pagas anuales) y 6.836,19 € en concepto de Seguridad Social.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que visto que, con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011, y la constitución de la Corporación Municipal el día 11 de junio de 2011, y para el adecuado cumplimiento de las competencias que debe atender el Ayuntamiento, se hace necesario determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será nombrado y cesado libremente por el Alcalde-Presidente, con las retribuciones consignadas para el personal eventual en el presupuesto del ejercicio 2011.

La Sra. López Rey pregunta el por qué, en la propuesta inicial la cuantía económica de los Asesores era de 22.000 euros y la propuesta que trae a Pleno es algo más de 20.000 euros.

La Sra. Interventora procede a explicar el error que se ha producido en el cálculo de las retribuciones ya que lo que cobraban los anteriores Asesores eran 20.000 euros.

La Sra. López Rey pregunta si el Asesor de Grupo va a ser para toda la legislatura.

El Sr. Alcalde responde que hoy se aprueba una propuesta, pero nada es permanente y que no puede garantizar nada.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta que su grupo municipal se va abstener por coherencia política.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será nombrado y cesado libremente por el Alcalde-presidente, con las retribuciones consignadas para el personal eventual en el Presupuesto del ejercicio 2011, con efectos desde el día que se fije en su nombramiento, y que son:

Nº plazas	Plaza	Sueldo bruto anual	Coste Seguridad Social	Total
1	Asesor/a Alcaldía	26.093,91 €	8.545,76 €	34.639,67 €
1	Asesor/a Grupo	20.610,90 €	6.616,10 €	27.227,00 €

CUARTO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 nº 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable.

La Sra. López Rey dice que en la propuesta de su Grupo Municipal era que las asignaciones por asistencias a las Comisiones Informativas fueran de la misma cuantía que las de la Junta de Gobierno Local, le contestaron que no, que por ese dinero no se iba a una Junta de Gobierno Local y es por lo que se van a abstener en este punto.

El Sr. Alcalde responde que eso no se dijo, sino que en la Junta de Gobierno Local estaban los Tenientes de Alcalde y los Concejales con responsabilidad, donde se tomaban decisiones y se asumía un plus de responsabilidad respecto a las Comisiones Informativas que sólo dictaminan, de ahí que la asignación económica deben ser diferentes.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Asignar la siguiente subvención a los grupos políticos municipales:

- Componente fijo: 244,15 euros mensuales.
- Componente variable: 66,50 euros mensuales por concejal de cada grupo político.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 150 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 47,50 €.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

QUINTO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO-PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Sr. Alcalde propone a los reunidos lo siguiente:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

2.- El reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de

6.000.000,00 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

4.-La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de 3.000.000,00 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.-Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión de obra pública y los de colaboración entre el sector público y el sector privado, previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como respecto de cualquier otro tipo de contratos no mencionados en los apartados 3º y 4º anteriores.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9) y los votos en contra de PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la propuesta presentada por la Alcaldía sobre Delegación de competencias del Ayuntamiento pleno en la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PLENO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

El Sr. Alcalde propone a D. Rafael Carrasco Caamaño como representante del Pleno en el Patronato Municipal de Cultura, ya que, desde sus inicios, ha trabajado en este Patronato teniendo una actitud positiva en pro de la cultura de este municipio.

El Sr. Fuentes Lopera corrobora lo dicho por el Sr. Alcalde y su voto es a favor de dicha propuesta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Nombrar a D. Rafael Carrasco Caamaño como representante del Pleno en el Patronato Municipal de Cultura.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGA DEL GUADALQUIVIR.-

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en la Junta de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir:

- D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente, del PSOE.
- D^a M^a. de los Reyes Lopera Delgado, del PSOE.
- D. Juan R. Toscano Martí, del PP.
- D^a. M^a. del Carmen López Rey, del PA-EP-And.
- D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA.

Suplentes:

- D. Andrés Rey Vera, por el PSOE.
- D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino, por el PP.
- D. José Luís Sánchez Ramírez, por el PA-EP-And.
- D. Manuel Romero Domínguez, por IU-LV-CA

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

La Sra. López Rey justifica su voto ya que es una propuesta del Sr. Alcalde que le ha sido impuesta, ya que ha puesto a Izquierda Unida antes que ellos para elegir representantes, lo asumen, acudirán para trabajar donde le han designado, pero no comparte dichas designaciones.

El Sr. Romero Domínguez explica que su Grupo Municipal lo único que ha hecho es hacer propuestas y el Equipo de Gobierno se las ha aceptado.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

Consejo Rector del Consorcio Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de la Vega del Guadalquivir.

- Titular: D. José Antonio Ruiz Almenara.
- Suplente: D^a Natividad Isabel García López.

Asamblea Local de Cruz Roja.

- Titular: D^a. Ana Isabel García López.
- Suplente: D. Manuel Romero Domínguez.

Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores.

- Titular: D. Juan R. Toscano Martí.
- Suplente: D. Cesáreo M^a. Callejón del Castillo.

Asamblea General de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.

- Titular: D^a. M^a. del Carmen López Rey.
- Suplente: D^a Ana M^a. Domínguez Godoy.

Asociación de Ciudades Andaluzas de Turismo del Caballo.

- Titular: D. Andrés Rey Vera.
- Suplente: D^a. Auria M^a. Expósito Venegas.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico (órganos de gobierno).

- Titular: D^a. Natividad I. García López.
- Suplente: D^a. M^a. de los Reyes Lopera Delgado.

Consortio Red Local de Andalucía.

- Titular: D^a. Natividad I. García López.
- Suplente: D. José Gamero Ruiz.

Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

- Titular: D. José Antonio Ruiz Almenara.
- Suplente: D^a. Natividad I. García López.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.-

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en cada uno de los Consejos Escolares que a continuación se relacionan:

Consejo Escolar Municipal.

D. José Antonio Ruiz Almenara.

Consejo Escolar del C. Preescolar Vicente Nacarino.

D^a Auria María Expósito Venegas.

Consejo Escolar del C.P. Comarcal de E.P. A. Carmona Sosa.

D. José Miguel Santos Godoy.

Consejo Escolar del C. P. Ferrobús.

D^a. M^a. del Carmen López Rey.

Consejo Escolar del C.E.I.P. El Parque.

D^a M^a. de los Reyes Lopera Delgado.

Consejo Escolar del C.P. San Sebastián.

D. José Antonio Ruiz Almenara.

Consejo Escolar del C.P. E.E.I. Santa Ana.

D. José Luís Sánchez Ramírez.

Consejo Escolar del I.E.S. Antonio Gala.

D^a. Eva M^a. García Baquero Delgado.

Consejo Escolar del Centro Municipal de Adultos Al-Sadif.

D^a Antonia Almenara Marín.

Consejo Escolar del Colegio Inmaculada Concepción.

D^a Virginia Mercedes Carmona González.

Consejo Escolar del Colegio Salesiano San Luis Rey.

D. Cesáreo M^a. Callejón del Castillo.

Consejo Escolar del Centro de Educación Especial Manuel Benítez.

D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas.

D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Nuestra Señora de Belén

D^a. Natividad I. García López.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal.

D. Onofre Acuyo Pérez.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Churrete.

D. Andrés Rey Vera.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Mis Primeros Pasos.

D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Chupetín.

D^a. Eva M^a. García Baquero Delgado.

Consejo Escolar C.E.I. Hermosines.

D^a. Ana M^a. Domínguez Godoy.

DÉCIMO.- APROBACIÓN PLURIANUAL DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, SUBVENCIONADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).-

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- Que en referencia a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) aprobados para el período 2007-2013 y lo estipulado por el Estado español a través del Marco Español Nacional de Referencia (MENR), y por el Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para estos fondos europeos, y más concretamente en referencia al eje 5 “Desarrollo Local y Urbano”, el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, por Resolución de 18 de febrero de 2011, aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período 2007-2013 destinados a proyectos de Entidades Locales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no sean capitales de provincia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de “Aprobación del “Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías” y la solicitud de ayuda en base a la convocatoria 2011 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mencionado en el punto anterior.

Que dicho proyecto contemplaba un total de 9 actuaciones englobadas en tres ámbitos de actuación determinadas en las bases de la convocatoria, además de los gastos para la gestión y seguimiento, mediante la contratación de personal para constituir una Unidad de Gestión del proyecto, así como información y publicidad del mismo. El presupuesto total elegible del proyecto ascendía a 9.933.116,54 euros, solicitando la cantidad de 6.953.181,58 euros de ayuda FEDER correspondiente al 70% del coste elegible, conforme a las bases de la convocatoria.

Que en la definición del proyecto, se definía un plan financiero distribuido en tres anualidades (2011, 2012 y 2013).

Tercero.- Que mediante Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelve la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 156 de 1 de julio de 2011), se acepta un presupuesto elegible del proyecto solicitado del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de 7.946.493,23 euros. Concediendo una ayuda del FEDER de 5.562.545,26 euros correspondiente al 70% del coste elegible del presupuesto aprobado.

Cuarto.- Que visto el informe del Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico nº 468 de 5 de julio de 2011, la Resolución requiere el envío de una aceptación de la subvención, de la inclusión en la lista de beneficiarios y de la emisión de un certificado de existencia de crédito con la aprobación del gasto plurianual del proyecto conforme al presupuesto elegible aprobado en la misma.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que, como ya solicitó en su día, para garantizar que este municipio cuente con una piscina municipal, se priorice este proyecto en la prelación de obras a ejecutar.

El Sr. Alcalde responde que se tomará en cuenta a la hora de priorizar las obras.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptación de la subvención concedida para el “Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías”, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 22 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por un importe total de 7.946.493,23 euros para financiar el proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de nuevas tecnologías incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que ha sido objeto de aprobación de acuerdo con su convocatoria con el siguiente régimen financiero periodificado:

Convocatoria 2011 Ayudas FEDER Proyectos de regeneración urbana y rural

P.O. Regional 2007-2013 de: **ANDALUCÍA**

Entidad Ejecutora: **Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)**

Denominación del Proyecto: **PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

DATOS DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Anualidad	2011	2012	2013	Total Proyecto
Aportación nacional	160.811,33 €	1.301.876,22 €	921.260,42 €	2.383.947,97 €
Ayuda FEDER	375.226,42 €	3.037.711,18 €	2.149.607,66 €	5.562.545,26 €
Total Anualidad	536.037,75 €	4.339.587,40 €	3.070.868,08 €	7.946.493,23 €

CUARTO.- Cambiar parcialmente la finalidad del préstamo Inversiones Varias 1/2011 destinando 129.527,78 euros a la anualidad del ejercicio 2011 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de nuevas tecnologías incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

DÉCIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES 5/2011.-

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa que, debido a la falta de crédito en las partidas correspondientes en el ejercicio de 2010, existen una serie de facturas que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 5/2011.

DÉCIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.-

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2012:

- 21 de mayo de 2012.
- 8 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se ha publicado la aceptación de la Junta de Andalucía de los terrenos donde se construirá el CHARE, autorizando la firma del convenio de mutación demanial y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por último agradece la participación y asistencia de todos los Concejales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz